NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "CARLOS LEDUC MONTAÑO" PARA EL REGLAMENTO DEL TALLER DE ARQUITECTURA

Art. 7. El Consejo Interno estará conformado de la siguiente manera:

Coordinador General, los Coordinadores de Nivel, los alumnos Representantes de Nivel, Consejero Técnico Profesor y el Consejero Técnico Alumno.

Art. 8. Es responsabilidad del Grupo Académico:

d. El Grupo Académico sesionará un mínimo de dos veces durante el ciclo escolar y podrán convocar a estas sesiones: El Consejo Interno y/o el Coordinador General.

Los Coordinadores de Nivel, los Consejeros Técnicos, los Profesores y los Alumnos deberán hacerlo a través del Consejo Interno o del Coordinador General. Los demandantes de una reunión del Grupo Académico podrán solicitar su convocatoria siempre y cuando hayan agotado los recursos de análisis, discusión y de resolución de las otras instancias del Taller.

Art. 14. La elección del Coordinador General se realizará mediante el voto universal, directo y secreto del Grupo Académico. Para lo cual es necesario que se elabore la convocatoria a elecciones dos meses antes del último día de clases regulares.

Del Consejo Interno emanarán las candidaturas para Coordinador General, donde presentarán sus propuestas académicas y solamente serán favorecidas candidaturas que cuenten con el consenso y que no fracturen la unidad del Grupo Académico.

Las elecciones se realizarán un mes antes del último día de clases.

Transitoriamente y sólo por esta única vez, ciclo 1997, la evaluación de las candidaturas las realizará el Consejo Interno en el periodo inter-anual. La convocatoria para las elecciones se realizará los primeros días del ciclo escolar 1997-1998. Y las elecciones se realizarán al mes de haberse iniciado las clases.

Art. 15.

Serán causas de remoción del Coordinador General, cuando se haya excedido en sus facultades o incumplido sus obligaciones en forma reiterada.

Art. 16.

Serán responsabilidades del Coordinador General:

d. Promover los procesos para las representaciones ante el Consejo Interno.

Art. 17. La designación de los Coordinadores de Nivel será bajo la propuesta del Coordinador General de conformidad al consenso del profesorado del nivel respectivo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL TALLER "CARLOS LEDUC MONTAÑO" PARA EL REGLAMENTO DEL TALLER DE ARQUITECTURA

Art. 19.	
Serán causas de remoción del Coordinador de Nivel cuando se haya excedido en sus facultades o incumplido sus obligaciones en forma reiterada.	
Art. 21.	
Será un Alumno Representante por cada nivel y dura	irá en el cargo un ciclo escolar.
ARQ. CUAUHTÉMOC VEGA MEMIJE Coordinador General	
ARQ. JOSE LUIS RINCON MEDINA	ARQ. JOSE AVILA MENDEZ
Coordinador del 5º Nivel	Coordinador del 4º Nivel
AR. CARLOS NOYOLA VAZQUEZ	ARQ. ROGELIO GARCÍA TREJO
Coordinador del 3er Nivel	Coordinador del 2º Nivel
ARQ. MIGUEL ANGEL	REYNOSO GATICA
Coordinador del 1er. Nivel	